



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO –UTRAHUILCA Nit. #891.100.673-9 contra JULIAN ESTEBAN GUTIÉRREZ GARCÍA c.c. #1.010.040.229 y ANYELA MARCELA GARCÍA MACÍAS c.c. #26.428.270. Radicado: 41001-41-89-004- 2021- 00604-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el Gerente General de la entidad demandante y, coadyuvada por el apoderado judicial, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso propuesto por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, contra JULIAN ESTEBAN GUTIÉRREZ GARCÍA y ANYELA MARCELA GARCÍA MACÍAS, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ